



RESOLUCIÓN 91E/2024, de 29 de abril, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Concesión de subvenciones a entidades locales de Navarra para iniciativas de difusión y revalorización del patrimonio documental de los archivos 2024 "

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-4575-2024-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Servicio de Archivos y Patrimonio Documental Tfno.: 848424609 Dirección: C/ Dos de Mayo s/n Archivo General de Navarra Correo-Electrónico: servicio.archivos@cfnavarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Concesión de subvenciones a entidades locales de Navarra para iniciativas de difusión y revalorización del patrimonio documental de los archivos 2024
Normas de aplicación:	ORDEN FORAL 10E/2024, de 20 de febrero

A la presente convocatoria han presentado solicitud las siguientes entidades locales: Ayuntamiento de Arantza, Ayuntamiento de Lesaka, Ayuntamiento de Ujué, Ayuntamiento de Legarda, Ayuntamiento de Puente la Reina y Ayuntamiento de Sangüesa.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Archivos y Patrimonio Documental, conforme a los criterios establecidos en la base 7ª, procede a realizar la evaluación de las solicitudes presentadas dando como resultado la siguiente prelación de solicitantes con el detalle de las puntuaciones obtenidas:

Entidad local	Calidad	Reglamento	Servicio	Organización	Inventario	Total
Arantza	20		10	10	10	50
Lesaka	20		10	10	10	50
Ujué	20			10	10	40
Legarda	20			10	10	40
Sangüesa	20			10	10	40
Puente la Reina	20					20

Se realiza la concesión teniendo en cuenta la puntuación resultante y el importe total de la subvención a conceder que, según la base 3.1 de la convocatoria, sería la necesaria para financiar el 40% del proyecto o programa que se presente.

Dado que la cantidad solicitada se corresponde con el presupuesto presentado, las entidades locales beneficiarias serían las siguientes, con el detalle de las cantidades concedidas:

Entidad local	Puntuación	Presupuesto presentado	Cantidad concedida
Arantza	50	4.719 €	1.887,60 €
Lesaka	50	7.500 €	3.000 €
Ujué	40	12.500 €	3.000 €
Legarda	40	3.061,30	1.224,52 €
Sangüesa	40	3.363,80 €	1.345,52 €





En el caso de las localidades de Lesaka y Ujué, se les concede el máximo establecido en la base 3.1 de la convocatoria, puesto que el 40% de lo solicitado superaría dicho límite.

En el caso de la localidad de Puente la Reina, al no alcanzar la puntuación mínima exigida en la base 7.2.5 de la convocatoria, no obtiene subvención.

Las entidades locales beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las correspondientes subvenciones.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

### RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Importe
0011-4575-2024-000001	P3123500E	AYUNTAMIENTO DE UJUE	G/A21002/7609/332102	2024	3.000,00
0011-4575-2024-000004	P3102200G	AYUNTAMIENTO DE ARANTZA	G/A21002/7609/332102	2024	1.887,60
0011-4575-2024-000005	P3114600D	AYUNTAMIENTO DE LEGARDA	G/A21002/7609/332102	2024	1.224,52
0011-4575-2024-000007	P3115200B	LESAKAKO UDALA- AYUNTAMIENTO DE LESAKA	G/A21002/7609/332102	2024	3.000,00
0011-4575-2024-000008	P3121600E	AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA	G/A21002/7609/332102	2024	1.345,52

2. Denegar las siguientes solicitudes:

Num Exp	NIF	Nombre
0011-4575-2024-000003	P3120600F	AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA

3. Liberar la cantidad de 9.542,36 euros a la partida presupuestaria "Subvenciones para difusión de archivos de Entidades Locales".

4. Esta resolución será notificada a cada solicitante mediante notificación telemática y se publicará en la página web del Gobierno de Navarra: <https://tramitespersonal.navarra.es/es/>

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 29 de abril de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA  
Ignacio Apezteguía Morentin



CSV: **BBB6F82F25D3D252**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-29 14:05:16